

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INADMISION A TRÁMITE DE 14 DE MARZO DE 2024, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, DE LA MODALIDAD DE ARTES MENORES QUE OPERA CON ARTES DE TRAMPA PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL LITORAL DEL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA Y CON ARTES ESPECÍFICOS PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ, CONVOCATORIA AÑO 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de marzo de 2024, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Resolución de inadmisión a trámite de las solicitudes de ayudas relativas a la paralización temporal de la flota de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, convocatoria 2023, dictada con esa misma fecha por la persona titular de la Dirección General de Pesca.

SEGUNDO. En el RESUELVO PRIMERO de la referida Resolución de inadmisión, se incluye a los expedientes 130204AND10519 y 130204AND10587 como inadmitidos a trámite por el expediente sancionador HU/0614/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para realizar la correspondiente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	29/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBZQWNFVUUZVK5ZHEQ4GHJWAS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la Resolución de inadmisión a trámite de fecha 14 de marzo de 2024, de las solicitudes de ayudas relativas a la paralización temporal de la flota de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, acogidas a la Orden de 2 de septiembre de 2022, convocada para el año 2023 por la Orden de 28 de julio de 2023, en la forma siguiente:

En el RESUELVO PRIMERO donde dice:

Nº EXPTE	CÓDIGO ENI	SOLICITANTE	DNI/CIF	NOMBRE DE BUQUE	CÓDIGO BUQUE	SOLICITA EN CALIDAD DE	Nº EXPTE SANCIONADOR	FECHA FIRMEZA
130204AND10519	ES_A010044 95_2023_EX P_0025070_ 2023_b34FI 145H23100 070	HERMANOS MONTEGOR DO SERVIA, S.L.	****3816*	HERMANOS MONTEGOR DO	23538	ARMADOR	HU/0614/2023	07/08/2023
130204AND10587	ES_A010044 95_2023_EX P_0025070_ 2023_b34FI 145H23100 206	MARIANO MONTEGOR DO SERVIA	****0403*	HERMANOS MONTEGOR DO	23538	TRIPULANTE	HU/0614/2023	07/08/2023

Debe decir:

Nº EXPTE	CÓDIGO ENI	SOLICITANTE	DNI/CIF	NOMBRE DE BUQUE	CÓDIGO BUQUE	SOLICITA EN CALIDAD DE	Nº EXPTE SANCIONADOR	FECHA FIRMEZA
130204AND10519	ES_A010044 95_2023_EX P_0025070_ 2023_b34FI 145H23100 070	HERMANOS MONTEGOR DO SERVIA, S.L.	****3816*	HERMANOS MONTEGOR DO	23538	ARMADOR	MA/0614/2023	07/08/2023

Nº EXPTE	CÓDIGO ENI	SOLICITANTE	DNI/CIF	NOMBRE DE BUQUE	CÓDIGO BUQUE	SOLICITA EN CALIDAD DE	Nº EXPTE SANZIONADOR	FECHA FIRMEZA
130204AND10587	ES_A010044 95_2023_EX P_0025070_ 2023_b34FI 145H23100 206	MARIANO MONTEGOR DO SERVIA	****0403*	HERMANOS MONTEGOR DO	23538	TRIPULANTE	MA/0614/2023	07/08/2023

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,
La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. El Director General de Pesca y Acuicultura
Fdo: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	29/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBZQWNFVUUVK5ZHEQ4GHJWAS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	